



Colegios Marianos

Colegio

NIÑOS HÉROES

Reglamento Escolar

**Somos una Comunidad
Educativa que impulsa la
Formación, Humana, Cristiana y
Tecnológica**

**(442) 2910045
4427759765**

www.nhsrj.edu.mx



PRESENTACIÓN

La totalidad de disposiciones que conforman este reglamento, se presentan como un marco normativo capaz de dar certeza a los actos del Colegio, así como un herramienta regulatoria de la conducta de nuestros alumnos en un ambiente de trabajo y respeto que permitan una *sólida formación cristiana, humana, científica y tecnológica*, para que sean agentes de su propio desarrollo y contribuyan a la transformación de su comunidad, cuyo soporte se construye con la convicción de que dicho reglamento, a través de su observancia facilite que las relaciones entre la comunidad educativa se lleven a cabo en armonía y respeto para bien de todos.

ÍNDICE

1. Disposiciones generales
2. De las admisiones y reinscripciones
3. De los derechos de los alumnos
4. De las obligaciones de los alumnos
5. De las infracciones de los alumnos
6. Sanciones
7. Obligaciones, derechos y deberes de los padres de familia
8. No se permite
9. De las evaluaciones
10. De las bajas y sus efectos
11. De los pagos
12. Calendario y horario de clases
13. De los uniformes
14. Transitorios

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Art. 1.- El Colegio es una institución que imparte servicios educativos en el nivel de Primaria con carácter particular y católico, se sostiene con las aportaciones de los alumnos inscritos en éste, siendo el objetivo fundamental del mismo, ofrecer educación de calidad.

Art. 2.- El Colegio Niños Héroes expide el presente reglamento con la finalidad de regular las relaciones de los alumnos, padres de familia y en general la vida institucional del Colegio, en un marco de certidumbre y uniformidad de criterios, buscando siempre privilegiar orden y disciplina escolar para la formación integral de los alumnos con un sentido ético y de responsabilidad.

Art. 3.- Para efectos de este reglamento se entenderá por autoridad del Colegio Niños Héroes:

1. Director
2. Coordinador académico
3. Responsable de Psicopedagogía
4. Responsable de Pastoral Educativa

5. Docentes Titulares
6. Docentes Extra clase

Art. 4.- El solo hecho de adquirir el carácter del alumno del Colegio, significa la aceptación por parte del padre de familia de este reglamento y la ignorancia del mismo no exime su cumplimiento.

CAPÍTULO II De las Inscripciones y reinscripciones

Art.5.- Para ser admitido como alumno, el aspirante deberá acreditar con documentación oficial su identidad personal y los estudios correspondientes para el nivel al que desea inscribirse.

Art. 6.- Solo obtendrán el carácter de alumnos, quienes después de haber cumplido con lo dispuesto en el presente reglamento, queden debidamente registrados y obtengan constancia de dicho trámite.

Art. 7.- No se admiten alumnos en calidad de oyentes.

Art. 8.- El Colegio dará prioridad en los periodos de reinscripción a los alumnos del mismo. Siempre y cuando, soliciten su inscripción y efectúen los pagos en los plazos establecidos

Art. 9.- El alumno aun habiendo aprobado el grado escolar, podrá perder su derecho a reinscripción por incurrir en faltas graves y/o continuas al reglamento del Colegio.

Art. 10.- Todo candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento; nuestra institución no hace diferencia alguna en la oferta de espacios disponibles, ni en sus programas educativos con base en nacionalidad, color, raza, credo, orientación sexual y estructura familiar.

Art. 11.- Todo candidato deberá cubrir el proceso de admisión al 100% y contar con la documentación requerida, debidamente llenada y firmada por su padre, madre y/o tutor(es) y deberá ser acompañada de:

Documentación oficial para ingreso a Primaria:

En caso de alumnos de 1er grado

1. Acta de nacimiento (original y copia).
2. Copia de CURP de alumno
3. Constancia de Pre-escolar
4. Copia de Identificación Oficial del padre o tutor
5. Comprobante de domicilio reciente

En caso de alumnos de 2do a 6to grado

1. Acta de nacimiento (original y copia).

2. Copia de CURP de alumno
3. Boleta del grado anterior
4. Copia de los grados cursados en primaria. (en caso de venir de otro Estado)
5. Ficha descriptiva
6. Carta de Conducta
7. Carta de No adeudo de la institución de procedencia.
8. Copia de Identificación Oficial del padre o tutor
9. Comprobante de domicilio reciente

Art. 12.- Todo proceso de inscripción culmina cuando, realizando los pasos establecidos, los padres de familia y/o tutores aceptan las condiciones del presente documento, cubren las cuotas correspondientes y además firman el compromiso en donde aceptan los deberes y derechos

Art. 13.- La reinscripción de los alumnos se realizará de Febrero a Julio del año en curso y corresponderá al siguiente ciclo escolar inmediato.

Art. 14.- El cursar un ciclo escolar no garantiza que el alumno obtenga un espacio para el siguiente ciclo escolar, para ello deberá efectuar el proceso de reinscripción completo y haber cumplido con el reglamento de convivencia escolar .

CAPÍTULO III De los Derechos de los alumnos

Art. 15.- Conocer los objetivos y contenidos de los programas del grado que cursa.

Art. 16.- Recibir las clases en el grado y horario en el que se inscribió, de acuerdo a los planes y programas oficiales, así como los principios educativos de un Colegio Mariano.

Art. 17.- Conocer previamente los criterios y parámetros con los que será evaluado

Art. 18.- Recibir oportunamente las correcciones y comentarios a sus trabajos, proyectos, tareas y exámenes.

Art. 19.- Ser informados oportunamente y participar en todas las actividades escolares y extraescolares.

Art. 20.- Ser dispensado de realizar alguna actividad escolar o extraescolar, presentando oportunamente el justificante médico correspondiente.

Art. 21.- Ser reconocido por maestros, padres de familia y directivos por su desempeño en el Colegio.

Art. 22.- Recibir sus boletas o registro de calificaciones y su documentación en los periodos establecidos por la Institución.

Art. 23.-Recibir su certificado de estudios al haber concluido satisfactoriamente el 6º grado de primaria.

Art. 24.-Reinscribirse en el siguiente ciclo escolar en las fechas señaladas por la Institución, siempre y cuando tenga buena conducta y esté al corriente en sus pagos.

Art. 25.-Recibir su documentación completa al retirarse definitivamente del Colegio.

Art. 26.-Ser respetado por la comunidad escolar, sin distinción de credo, raza, origen étnico, sexo y condición social.

Art. 27.-Ser escuchado por los maestros y directivos de la Institución, cuando externé respetuosamente sus dudas, comentarios e inconformidades.

Art. 28.-Recibir explicación del porqué es reprendido o sancionado por alguna falta.

Art. 29.- Ser atendido con los primeros auxilios en caso de sufrir algún accidente dentro del plantel y avisar inmediatamente a sus padres o tutores.

Art. 30.- Recibir asesoría y tutoría de acuerdo a lo establecido en la institución, así como para mejorar su formación integral.

CAPÍTULO IV De las Obligaciones de los alumnos

Art. 31.-Los alumnos del Colegio tendrán las siguientes obligaciones:

1. Observar y respetar las disposiciones del presente reglamento del colegio y los demás ordenamientos establecidos por la Institución.
2. Respetar lo establecido por las autoridades de educación, tanto estatal como federal, así como la propia Institución referente a la convivencia escolar.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos y actividades previstos en el programa educativo que cursa.
4. Asistir al Colegio todos los días del ciclo escolar, llegando diez minutos antes de la hora de entrada.
5. Asistir puntualmente a todas las actividades organizadas por el Colegio.
6. Presentar las evaluaciones dentro de los periodos establecidos; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el colegio y de las autoridades educativas.
7. Resarcir los desperfectos y daños causados a las instalaciones y demás bienes que forman el patrimonio del Colegio

Art. 32.- Los alumnos honrarán los símbolos patrios y se comportarán en forma respetuosa y correcta durante las ceremonias cívicas.

Art. 33.- Los alumnos respetarán el honor y el prestigio del Colegio.

Art. 34.-Deberán manifestar en todo momento respeto, delicadeza y atención a la Comunidad Educativa y visitantes.

Art. 35.-Observarán la debida compostura en palabras y actitudes dentro y fuera del Colegio.

Art. 36.-El trato con sus compañeros deberá ser siempre cordial y respetuoso, evitando en todo momento las burlas, malos tratos, lenguaje obsceno, apodos y la realización de actos que comprometan la integridad de algún miembro de la comunidad escolar.

Art. 37.-Tener todos sus útiles y uniformes debidamente personalizados y cumplir con su horario de clase.

Art. 38.-El alumno evitará traer al Colegio objetos de valor o alguna cantidad considerable de dinero.

Art. 39.-Cumplir con todas las actividades escolares, trayendo el material necesario y entregando en tiempo y forma las actividades solicitadas por el docente.

Art. 40.-Presentar exámenes en días y horas programados.

Art. 41.-Evitar todo tipo de venta dentro del Colegio o a la comunidad en general, las excepciones estarán sujetas a la autorización del Director.

Art. 42.-En caso de inasistencia deberá presentar a sus maestros el justificante correspondiente.

Art. 43.-Llevar a sus padres o tutores las circulares o citatorios que reciban en la escuela y regresar la nota de enterado cuando se le solicite.

Art. 44.-Respetar a sus maestros, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa sin distinción de raza, credo, origen étnico, sexo y condición social.

Art. 45.-Acatar las normas y disposiciones que los maestros establezcan en sus clases.

CAPÍTULO V De las infracciones de los alumnos

Art. 46.-Se consideran infracciones:

- Faltar al respeto a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Escolar; agredir física o verbalmente, así como a través de impresos en medios físicos o electrónicos como las redes sociales, a cualquier integrante de la comunidad o a otro que tenga relación con éste.

- Ausentismo injustificado e impuntualidad constante;
- Copiar en cualquier proceso de evaluación individualizada del aprendizaje o reproducir trabajos o información de otros alumnos, para presentarlos como propios en sus evaluaciones.
- Suplantar a cualquier autoridad del colegio o algún otro alumno;
- Portar o usar armas de fuego, armas blancas u otras de cualquier tipo;
- Sustraer sin autorización por escrito, información, documentación, herramientas, materiales o equipo del Colegio.
- Realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del colegio;
- Cometer, incitar y/o participar en peleas dentro y fuera del colegio y en las actividades organizadas por el mismo;
- Dañar o deteriorar, la infraestructura y equipamiento del colegio;
- Obtener en forma ilegítima o a través de dádivas, exámenes, trabajos escolares u otros beneficios;
- Utilizar el nombre, escudo, lema o logotipo del colegio para efectos distintos a los académicos y que vayan en detrimento de la imagen institucional;
- Invitar a personas ajenas a la Institución para causar desorden o agredir a cualquier persona de la comunidad educativa;
- Cometer actos en contra de la moral y las buenas costumbres socialmente aceptadas, tanto en el interior como en los exteriores del colegio;
- Introducir al colegio cualquier tipo de material pornográfico;
- Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias emanadas de la Autoridad Educativa o de la Dirección del Colegio.

CAPÍTULO VI Sanciones

Art. 47.- Las sanciones impuestas al alumno que infrinja las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como en la normatividad oficial o institucional vigente, son las siguientes:

- Amonestación verbal;
- Amonestación escrita;

- Reposición o sanción monetaria consistente en pago del material o bien propiedad del colegio que haya sido dañado, en caso de daños materiales;
- Cambio de actividades
- No reinscripción.

Art. 48.- Se aplicará amonestación verbal y/o escrita en todas y cada una de las infracciones en las que el alumno incurra, la misma deberá notificarse por escrito tanto al alumno como al padre de familia. Este documento (reporte de comportamiento) se integrará al expediente del alumno y deberá de contener la firma y fecha de enterado por parte de los padres o tutores.

Art. 49.- El alumno que sea reincidente con las amonestaciones escritas se hará acreedor a un cambio de actividades, de acuerdo a la gravedad y a lo dictaminado por la Autoridad Escolar.

Art. 50.- Se aplicará reposición o sanción pecuniaria, cuando el alumno haya provocado un daño en bienes muebles e inmuebles, así como a los bienes materiales físicos que generan detrimento a los activos del colegio, se considerarán las circunstancias por las cuales se haya provocado el daño y con base en ello se podrá definir la forma en la que se deba resarcir el daño.

Art. 51.- En caso de que un alumno reincida en faltas graves después de habersele aplicado las sanciones anteriores y los procesos de acompañamiento, y se hayan buscado alternativas para encausar su proceso en virtud de la misión del colegio, podrá ser acreedor a la no reinscripción del siguiente ciclo escolar. Dando parte a la Procuraduría de la defensa del menor.

CAPÍTULO VII

Obligaciones, Derechos y Deberes de los padres de familia

Art. 52.- Es obligación de los padres conocer el Modelo Educativo Mariano, el reglamento y demás disposiciones, donde logren reconocer y valorar las responsabilidades y los derechos que los amparan.

Art. 53.- Conocer y respetar las disposiciones del presente reglamento interno del Colegio y los demás ordenamientos establecidos por la Institución.

Art. 54.- Conocer los protocolos de prevención, detección, atención y actuación, vigentes emitidos por las Autoridades Educativas del Estado, disponibles en www.usebeq.edu.mx

Art. 55.- Se establece como compromiso de los padres de familia o tutores coadyuvar con el Colegio en la formación integral de su hijo considerando los objetivos de su proyecto escolar y las disposiciones que reglamentan su vida escolar.

Art. 56.-El padre o tutor acepta y reconoce la viabilidad del proyecto escolar, así como los planes y programas de estudio vigentes.

Art. 57.-Cumplir con el horario establecido por el Colegio para traer y recoger a sus hijos, con el propósito de no violentar la buena marcha de la institución.

Art. 58.-Avisar y justificar, las inasistencias de sus hijos

Art. 59.-Toda entrevista con los docentes titulares no excederá de 50 minutos y se realizará en horarios de extra-clase, mediante cita programada.

Art. 60.-Respetar el horario de oficina para efectos de pagos de colegiatura y otros servicios.

Art. 61.-En caso de que se realicen actividades extramuros, los padres de familia pagarán los costos de transporte y entradas de sus hijos, siempre y cuando dichos eventos tengan como finalidad, apoyar los programas de estudio.

Art. 62.-Participar en todas las actividades a las que sean convocados por la Institución

Art. 63.-Cubrir en tiempo y formas las cuotas ordinarias (colegiatura, inscripción y/o reinscripción, cuota de padres de familia) así como las cuotas extraordinarias (retiros, campamentos, excursiones, servicio de transporte), establecidas por la Dirección del plantel.

Art. 64.-Recoger las boletas de calificaciones en la fecha y hora establecidas.

Art. 65.-Recibir las circulares, reportes y/o comunicados, firmando los que requieren acuse de recibido.

Art. 66.-Asistir y participar de forma activa y positiva en todas y cada una de las reuniones relacionadas con el desempeño académico, disciplinar, escuela para padres, eventos culturales, sociales, deportivos, religiosos, etc., convocados por la Institución.

Art. 67.-Participar de forma activa y positiva en el rol de vialidad.

Art. 68.-Respetar los acuerdos técnicos, pedagógicos y administrativos;

Art. 69.-Dar seguimiento de todas y cada una de las recomendaciones establecidas por el colegio; La omisión del presente, nos obliga a notificar a la procuraduría de la defensa del menor.

Art. 70.-Establecer una comunicación cordial, respetuosa y conducirse de manera ética con todos los miembros de la Comunidad Escolar, de no ser así se activarán protocolos.

Art. 71.-Son derechos de los padres de familia o tutores:

1. Reunirse y constituir su asociación de padres de familia, la Mesa Directiva, de conformidad con las disposiciones emitidas por la SEP.
2. Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias, acuerdos y programas de trabajo que regirán las actividades.
3. Conocer previamente los criterios y parámetros con los que serán evaluados sus hijos.
4. Ser informados oportunamente, sobre problemas de conducta y aprendizaje que presenten sus hijos y en general sobre aquellos asuntos que ameriten su intervención.
5. Ser atendidos y escuchados cuando expresen respetuosamente sus dudas, quejas, comentarios y sugerencias.
6. Presentar por escrito queja, recomendación u observación que considere conveniente ante el profesor de su hijo en primera instancia o en su caso con el Directivo.
7. Recibir oportunamente la documentación escolar de su hijo.
8. Organizar actividades en la escuela con fines educativos y en beneficio de la comunidad, previo acuerdo con el director del plantel.

Son deberes de los padres de familia o tutores:

Art. 72.-Reforzar en el hogar los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje abordados en el grado correspondiente, de modo que la acción educativa trascienda en todos los ámbitos.

Art. 73.-Por respeto al ambiente de trabajo, no está permitido ingresar a los salones y áreas exclusivas de alumnos y docentes; en caso de requerir dialogar con los maestros deberán realizar cita previa y/o cuando sean llamados expresamente por la Institución. Al mismo tiempo deberán respetar las instrucciones para dejar y recoger a sus hijos en los horarios establecidos.

Art. 74.-Al inscribir a sus hijos en el Colegio, los padres de familia se comprometen a apoyar el quehacer educativo de esta Institución.

Art. 75.-Es responsabilidad de los padres asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando se les solicite; el control de asistencia se llevará en cada una de las mismas.

Art. 76.-Evitar cualquier tipo de intimidación y agresión física o verbal hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO VIII

No se permite

Art. 77.-Traer al colegio los útiles escolares, lonche o cualquier otro material que su hijo olvidó en casa, una vez iniciada la jornada escolar.

Art. 78.-Realizar actividades comerciales dentro de la Institución en beneficio personal.

Art. 79.-Agredir verbal o físicamente a los alumnos de la escuela dentro y fuera del plantel, cuando hayan tenido alguna riña o pleito con sus hijos o por algún otro motivo.

Art. 80.-Agredir verbal o físicamente a los papás de los demás alumnos dentro o fuera del Colegio por ningún motivo.

Art. 81.-Buscar a papás en domicilios particulares para arreglar diferencias por alguna riña o pleito con sus hijos.

CAPÍTULO IX De las evaluaciones

Art. 82.- Las evaluaciones se registrarán de conformidad a los acuerdos vigentes de la SEP. Por el que se establecen normas generales para la Evaluación, acreditación, promoción, y certificación en la educación básica. Toda evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada alumno.

Art. 83.-Todo tipo de examen escrito que realice el alumno será mostrado al padre de familia para su conocimiento.

Art. 84.-Los periodos de evaluación serán de acuerdo a la calendarización interna y a la emitida por las autoridades educativas.

Art. 85.-En caso de inconformidad con el resultado de la calificación, podrán solicitar revisión de examen y/o materiales evaluados.

Art. 86.-La escala de calificaciones será de acuerdo a la normatividad de la SEP.

Art. 87.-La clase de Formación Humana-Cristiana que brindamos es la razón de ser de esta Institución y se evaluará como las demás asignaturas.

CAPÍTULO X De las bajas y sus efectos

Art. 88.-Los padres de familia que decidan dar por terminado el servicio educativo deberán:

- a) Informar por medio escrito de su determinación, dirigido a la Dirección Escolar con un mínimo de 3 días de anticipación, tiempo necesario para realizar la gestión interna y documentación oficial.
- b) Contar con las cuotas cubiertas hasta el momento en que el alumno abandone las instalaciones.
- c) La documentación será entregada al final del proceso de baja.

CAPÍTULO XI De los Pagos

Art. 89.- Las cuotas por colegiaturas, inscripción y reinscripción serán dadas a conocer por la Dirección respetando el "ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares"

Art.90.- Las becas dadas por la Institución y establecidas por la USEBEQ tienen vigencia a partir de la dictaminación oficial y ratificadas por el Departamento de Becas. El padre de familia deberá estar pendiente de la Convocatoria de éstas para cada ciclo escolar, en la que se contemplan las disposiciones de cómo y en qué tiempo se hará el proceso correspondiente. El realizar el trámite no garantiza la asignación de beca y deberá estar ajustado al acuerdo establecido para la asignación, publicado en el Diario Oficial.

Art. 91.- El retardo en el pago de las colegiaturas después de la fecha señalada genera recargos; además, en conformidad a la normativa del 10 de marzo de 1992 de la Procuraduría Federal del Consumidor, si el padre de familia, no se encuentra en regularidad en sus pagos, puede propiciar que a el alumno (su hijo), le sea suspendido el servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del "ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares".

Art. 92.- La colegiatura anual se dividirá en once pagos mensuales, ésta deberá pagarse dentro de los quince primeros días naturales de cada mes.

Art. 93.- El incumplimiento de la obligación del pago de tres mensualidades por los padres de familia o tutores libera al colegio de seguir prestando sus servicios al alumno.

CAPITULO XII Calendario y horario de clases

Art. 94.- El período de clases del ciclo escolar, tanto en su inicio como en su terminación, será el que determine la SEP.

Art. 95.- Las suspensiones y períodos vacacionales serán de conformidad a lo que se refiere el artículo que antecede.

Art. 96.- Para el caso de suspensión extraordinaria fuera del calendario escolar, será siempre y cuando se justifique, en tal supuesto, se comunicará por escrito al padre o tutor.

Art. 97.- El alumno deberá cumplir con su horario de clases de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Horario de entrada desde 07:30 a 7:55 hrs. (Tolerancia 05 minutos)
2. Horario de salida Lunes a Jueves 14:00 hrs. (Tolerancia de 15 minutos)
3. Horario de salida los viernes 13:30 hrs. (Tolerancia de 15 minutos)
4. Horario de talleres 14:30 a 16:00 hrs. (Tolerancia de 15 minutos)
5. Horario de Catequesis de Sacramentos 14:30 a 15:15 hrs (Tolerancia de 15 minutos)

Horarios sujetos a cambios, con previo aviso.

Art. 98.- Fuera de los horarios establecidos, la integridad del alumno es responsabilidad del padre o tutor.

CAPÍTULO XIII De los uniformes

El uniforme lo identifica con la institución, con los compañeros y con el espíritu educativo. Por lo tanto, éste deberá estar en perfectas condiciones (no maltratado, rasgado, roto o sucio);

Art. 99.- Para la temporada de frío el alumno portara chamara del color del uniforme (azul rey o azul marino), siempre y cuando no sustituya el uniforme.

Art. 100.- Chamarra, suéter y chaleco deberán ser marcados con el nombre del alumno en el lado derecho en dirección al escudo.

Art. 101.- El uniforme reglamentario se compone de:

	DIAS	DESCRIPCION	OBSERVACION
NIÑAS	LUNES (GALA)	Blusa blanca manga larga, falda, chaleco y corbata azul marino, moño, calceta blanca y zapato negro escolar.	Favor de respetar los modelos y diseños reglamentados por el Colegio.

		Nota: suéter azul marino, en temporada de frío	Evite hacer doble gasto
	MARTES Y JUEVES	Conjunto deportivo (chamarra, playera y pants), tenis blancos.	
	MIÉRCOLES Y VIERNES	<u>Blusa blanca manga corta,</u> falda y chaleco, azul marino, moño, calceta blanca y zapato negro escolar. Nota: suéter azul marino, en temporada de frío	

Peinado.- cabello recogido o trenzado con moño azul marino o azul rey de acuerdo al uniforme del día. (no usar ningún tipo de diademas o accesorios diferentes al indicado).

	DIAS	DESCRIPCION	OBSERVACION
NIÑOS	LUNES (GALA)	Camisa blanca manga larga, pantalón, chaleco y corbata azul marino, calcetín color oscuro y zapato negro escolar. Nota: suéter azul marino, en temporada de frío	Favor de respetar los modelos y diseños reglamentados por el Colegio. evite hacer doble gasto
	MARTES Y JUEVES	Conjunto deportivo (chamarra, playera y pants), tenis blancos.	
	MIÉRCOLES Y VIERNES	Camisa blanca manga corta, pantalón y chaleco azul marino, calcetín color oscuro y zapato negro. Nota: suéter azul marino, en temporada de frío	

Corte de cabello y peinado.- corte de estudiante; evitando los peinados modernos y cabello pintado

CAPITULO XIV Transitorios

Art. 102.- El Colegio no se hace responsable por relaciones interpersonales entre padres o alumnos que se susciten fuera del entorno escolar.

Art. 103.- El presente reglamento estará en vigor a partir del día 10 de julio de 2025.

Art. 104.- Se invalida cualquier disposición dada con anterioridad y que contravenga el presente reglamento.

Art. 105.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Escolar.